MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Tomás Romero Pereira, 11 de octubre de 2017.-

Señor Oferente
FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN ISIDRO
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Contratación Directa Nº 33/2017, para la ***"Adquisición de Materiales de Construcción"*** **ID 335095**, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a fin de comunicar la adjudicación del referido proceso adquisitivo.

Al respecto se le comunica que su empresa ha sido adjudicada hasta un monto total de Gs. 33.343.000 (Guaraníes treinta y tres millones trescientos cuarenta y tres mil).

Se remite adjunto copia de la resolución de adjudicación.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús Enciso
Encargada de la U. O. C.

FERRETERÍA SAN ISIDRO
De: Alberto Duarte
RUC: 3556188 - 2

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

R E S O L U C I O N N° 2015-2020/2017- 481

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 33/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" ID 335095 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Tomas Romero Pereira, 06 de octubre de 2017.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y dictamen de recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 33/2017 para la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** y; -

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 33/2017 para la Adquisición de materiales de construcción para uso institucional , a la empresa **Ferretería y Materiales de Construcción San Isidro** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.-
Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el artículo 34 inc. c) de la Ley 20151/03 de Contrataciones Públicas que reza: caso que no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Nelly A. Romero Maeta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

ART. 1º.-APROBAR el Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por Contratación Directa N° 33/2017 para la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" ID 335095.**

Art. 2°: ADJUDICAR, la Licitación por Contratación Directa No. 33/2017 para la "Adquisición de materiales de construcción" a la firma **Ferretería y Materiales de Construcción San Isidro** del Sr. Alberto Duarte Jiménez con RUC 3556188-2 por la suma de **Gs. 33.343.000** (Guaraníes Treinta y tres millones trescientos cuarenta y tres mil).

Art. 3°: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto la en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal